



Montevideo, 13 de octubre 2023

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información pública 1/5094/2023 solicita:

*Cantidad de Farmacias de primera y de tercera categoría que se encuentren en el departamento de Florida, aclarando aquellas que se encuentren habilitadas, en trámite de renovación o solicitadas pero aún no habilitadas*

La División Servicios de Salud informa:

- En el Departamento de Florida se cuenta con registro de un total de establecimientos farmacéuticos registrado en esta Secretaría de Estado según se detalla a continuación:

Localidad	Cantidad	Estado
25 de mayo	1	Habilitación Vigente
Capilla del Sauce	1	Habilitación Vigente
Cardal	1	Habilitación Vigente
Casupá	2	Habilitaciones Vigentes
Cerro Colorado	1	En trámite de renovación de habilitación
Florida	8	4 en trámite de renovación de habilitación. 2 En trámite de traslado y habilitación y 2 con Habilitación vencida
Fray Marcos	2	1 Habilitación Vigente 1 con Habilitación Vencida
Mendoza	1	Habilitación vencida



Sarandí Grande	2	Habilitaciones vigentes
----------------	---	-------------------------

No consta solicitud de apertura de un nuevo establecimiento farmacéutico en el Departamento de Florida desde el ingreso del Sector Farmacias a esta División 2019.

La División Evaluación Sanitaria informa:

- Consultada la base de datos no detectamos que en el Departamento de Florida se encuentra habilitada o en trámite de habilitación una farmacia de 3º categoría

Unidad de Información



Montevideo, 31 de octubre de 2023.

## Director General de Secretaría

*Ref. N.º 12/001/1/5094/2023.-*

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Que al amparo de lo dispuesto en la Ley No. 18.381 de Acceso a la Información Pública de fecha 17 de octubre de 2008, vengo a solicitar el acceso a la información relativa a la cantidad de farmacias de primera y de tercera categoría que se encuentran en el departamento de Florida, incluyendo y aclarando aquellas que se encuentren habilitadas, en trámite de renovación o solicitadas, pero aún no habilitadas, en mérito a las siguientes consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que paso a exponer:

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe se encuentra adjunto a estos obrados a fojas 10 y 11, se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado de las fojas 10 a 11, y la correspondiente resolución.

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información el acceso a la información relativa a la cantidad de farmacias de primera y de tercera categoría que se encuentran en el departamento de Florida, incluyendo y aclarando aquellas que se encuentren habilitadas, en trámite de renovación o solicitadas, pero aún no habilitadas;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-5094-2023

VC/aa.